ACUERDO N° 248

CONVOCATORIA INTERNA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES AÑO 2025

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 022 del 21 de febrero de 2018 expidió la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba y definió en su ARTÍCULO 38° "*Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de grupos dentro del programa de sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación".*

Que el Acuerdo No. 022 en su Reglamento de Investigación tiene como objetivo generar conocimientos, tecnologías, innovaciones, artes y técnicas, de acuerdo con la misión de la Universidad (ARTÍCULO 2°).

Que el Acuerdo No. 022 en su artículo tercero define dentro de sus estrategias apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.

Que ibidem en su artículo 17 precisa que la Vicerrectoría de investigación y Extensión es la máxima autoridad administrativa del proceso de investigación de la Universidad.

Que según lo estipulado en el artículo 19 ibidem, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión será la responsable de liderar el proceso de investigación y ejecutar la política de investigación en la Universidad.

Que en su artículo 18, Ibidem, define al Comité Central de Investigación como un órgano consultivo, de apoyo técnico y logístico al proceso de Investigación, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y extensión.

Que el artículo 37°, ibidem sobre la distribución del fondo de investigación destinados a la investigación, se distribuirán para apoyar la evaluación y ejecución de programas y proyectos que formulen y presenten los diferentes institutos, grupos y semilleros de la Universidad para su mejoramiento.

Que, el Consejo Académico consagró mediante el Acuerdo N° 033 de 2016 otorgar apoyo financiero a los grupos de investigación, dirigido a favorecer su continuidad y dinámica investigativa.

Que, a su vez, según lo establecido en el Acuerdo N° 033 de 2016 del Consejo Académico, destinará recursos para los grupos de investigación de la Universidad de Córdoba que se encuentren clasificados según Colciencias (ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y que sean visibles en la plataforma SciencTi.

Que el plan operativo del proceso de Investigación establece abrir convocatoria interna para proyectos de investigación asociados a los grupos de investigación.

Que es pertinente e importante para impactar positivamente en los indicadores de la Universidad de Córdoba apoyar una política sistemática con un programa de estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación reconocimos y categorizados por el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 002956 de 29 de marzo de 2019 otorgó Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba considerando que ha logrado niveles de calidad suficientes.

Que mediante resolución 000020 del 11 de enero de 2023, se renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Córdoba, con lugar de desarrollo Montería.

Que de acuerdo con la Resolución, ibidem, El Consejo Nacional de Acreditación recomendó que para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad se debe elevar la producción derivada de los grupos de investigación de la Institución en la categoría de generación de nuevo conocimiento.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional "Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio" concreta cinco perspectivas estratégicas, variables retos y lineamientos, dentro de las cuales se encuentra Perspectiva calidad, pertinencia e innovación y su variable Política de Investigación cuyo lineamiento obedece a la inversión

en proyectos de investigación y extensión.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional define dentro sus acciones estratégicas el promover e incentivar la producción académica según su impacto, (coautorías, patentes e innovaciones, libros, capítulos de libros, artículos en revistas indexadas, obras artísticas).

Que dentro de las acciones estratégicas definidas por el Plan de Desarrollo Institucional se encuentra: gestionar equipos e infraestructura para fortalecer los grupos de investigación clasificados.

Que según los lineamientos establecidos en el documento "Apuesta estratégica en Ciencia, tecnología e innovación en la Universidad de Córdoba 2021-2030", en su plan plurianual de inversión periodo 2021-2030, se definen los programas estratégicos de generación de conocimiento científico, formación de talento humano, fortalecimiento de capacidades y condiciones para innovar, desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo, fomento de una cultura y apropiación social del conocimiento, entre otras.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 14 de agosto de 2025, decidió aprobar la convocatoria interna de Grupos de Investigación para la conformación de un banco de proyectos de investigación elegibles Año 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Dar apertura a la convocatoria interna de Grupos de Investigación para la conformación de un banco de proyectos de investigación elegibles Año 2025.

Artículo Segundo. Objetivos específicos. Son objetivos de la presente convocatoria los siguientes:

- ✓ Fortalecer los grupos de investigación reconocidos y clasificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y adscritos a la Universidad de Córdoba.
- ✓ Propiciar la generación de productos de nuevo conocimiento que contribuyan al mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación y la Universidad de Córdoba.

- ✓ Estimular la investigación formativa mediante la vinculación de estudiantes de programas de pregrado y posgrados de la Universidad de Córdoba al desarrollo de investigaciones.

Artículo Tercero. Dirigida a. La presente convocatoria va dirigida a Grupos de investigación de la Universidad reconocidos y clasificados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS a través de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. Convocatoria 894 de 2021.

Artículo Cuarto. Requisitos. Los proyectos que presenten los Grupos de Investigación a la convocatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con el aval del Comité de Investigación de la Facultad y el Consejo de la Facultad correspondiente. Para acreditar este requisito se debe adjuntar los dos documentos de aval debidamente firmados.
2. Ser dirigido por un docente de planta de la Universidad.
3. Presentar uno o más proyectos de ciencia, tecnología e innovación a través de la plataforma ACADEMUSOFT.
4. Demostrar con actividades y resultados del proyecto la generación de impacto (Ver parágrafo 2). Para acreditar este requisito se debe registrar el impacto que genera el proyecto en la plataforma ACADEMUSOFT.
5. Los investigadores del proyecto deben contar con el CvLac debidamente diligenciado y actualizado. Para acreditar este requisito debe relacionar en un documento anexo el link para acceder al CvLac por cada investigador.
6. Demostrar la vinculación de la sociedad civil organizada y/o una empresa del sector productivo y/o un actor internacional (**director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación**). Para acreditar este requisito se debe adjuntar en la plataforma ACDEMUSOFT, carta de participación de empresa (Anexo 2) o carta de aval de sociedad civil organizada (Anexo 3) o carta de intención de participación de la entidad internacional (Anexo 4).
7. Articular el proyecto con las líneas de investigación de los grupos participantes y de la institución.

8. Estar articulados con al menos uno (1) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la Organización de la Naciones Unidas.
9. Diligenciar la Matriz de Impacto Ambiental (Anexo 1).

Parágrafo 1:
Se permitirá la presentación de proyectos en alianza entre dos (2) o más grupos de investigación institucionales de la Universidad de Córdoba; no obstante, solo se podrá tener un único investigador principal. En estos casos, se deberá presentar la carta de aval del Comité de Investigación y del Consejo de cada una de las Facultades a las que pertenecen los grupos participantes.

Parágrafo 2:
La Universidad de Córdoba define su impacto institucional como el conjunto de resultados y contribuciones significativas que se generan en el mediano y largo plazo, producto de factores como la formación integral de profesionales en distintas áreas, así como la creación, transformación, innovación y transferencia a partir del conocimiento que se genera, para el desarrollo sostenible de las comunidades y territorios en términos educativos, sociales, económicos, político, ambientales, culturales y de salud, entre otros, que propenden por el desarrollo humano y la calidad de vida de los ciudadanos.

Parágrafo 3:
Se entiende como entidades del sector productivo:

Persona jurídica de economía mixta, pública o privada con o sin ánimo de lucro, gremio, cámara de comercio, caja de compensación, centro de desarrollo empresarial o corporación legalmente constituida en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.

Se entiende como entidades independientes o autónomas clasificadas como: i) Generación de conocimiento científico: Centros e institutos de investigación, ii) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología: Centros de desarrollo tecnológico, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) iii) Innovación y productividad: Empresas Altamente Innovadoras (EIAs), Unidades empresariales de

I+D+i, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación.

Se entiende como Sociedad Civil Organizada: Asociación, fundación, corporación, entidad del tercer sector, agremiación, grupos u organizaciones comunitarias con personería jurídica, legalmente constituidas en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.

Para la presente convocatoria la Sociedad Civil Organizada podrá vincularse al proyecto en calidad de Aliada o Beneficiaria.

Parágrafo 4:
Los Docentes de Planta que se encuentren en período de prueba o en comisión de estudios no podrán vincularse al proyecto como Investigador Principal.

Parágrafo 5:
Las horas al Plan Individual de Trabajo asignadas a los investigadores vinculados al proyecto, deben estar acorde a las actividades que estos desarrollarán en el mismo. Esto se debe ver reflejado en el módulo correspondiente de la plataforma ACADEMUSOFT.

Parágrafo 6:
La Universidad de Córdoba, garantizando los principios del mérito y la calidad, establecerá un *Periodo de Subsanación de Requisitos*, que se realizará en la fecha señalada en el artículo décimo tercero CRONOGRAMA.

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- Los ajustes solicitados, solo podrán ser remitidos al correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co, no se aceptarán documentos de manera física.
- No se recibirán subsanaciones fuera de las fechas establecidas en el período de subsanación de requisitos.

Parágrafo 7:
Los proyectos que requieran aval del Comité de Bioética deben realizar la solicitud a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, indicando la Sala Técnica de Conocimiento a la que aplica; previa inscripción del proyecto en la presente convocatoria. En caso de ser aprobado, el proyecto deberá contar con el aval del comité antes de iniciar su ejecución.

Artículo Quinto. Duración y valor de los proyectos. El valor por el cual deben presentarse el (los) proyecto (s) del grupo de investigación deberá estar acorde con la clasificación alcanzada en la convocatoria 894 de 2021 de MINCIENCIAS, según lo estipulado en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 - Monto asignado por Grupo de Investigación vigencia 2025

Clasificación de los grupos	No. De Grupos	Valor de proyecto por grupo
A1	6	$ 225.000.000
A	10	$ 178.000.000
B	13	$ 122.000.000
C	16	$ 76.000.000
Reconocido	2	$ 34.000.000
Número total de grupos	**47**	

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de doce (12) a dieciocho (18) meses, con una sola prórroga equivalente al 25% del tiempo inicialmente programado. La duración de la ejecución del proyecto debe estar plenamente justificada con base en el alcance de los objetivos, resultados y productos comprometidos en la misma.

Parágrafo 1:
Se permitirá la presentación de proyectos en alianza entre dos (2) o más grupos de investigación; en estos casos se podrá sumar el valor que tenga asignado cada grupo de investigación sin superar los topes máximos establecidos.

Parágrafo 2:
Durante el desarrollo del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión contando con el aval del Comité Central de Investigación, autorizará una segunda prórroga al proyecto la cual debe ser justificada por fuerza mayor o caso fortuito, sin alterar el alcance del proyecto y los productos a entregar.

Parágrafo 3:
Se podrán presentar hasta 2 proyectos por grupo de investigación; no obstante, estos proyectos no deberán superar el monto máximo asignado de acuerdo con la clasificación del respectivo grupo. En caso de incumplimiento, ninguno de estos proyectos continuará en las siguientes etapas de la convocatoria.

Parágrafo 4:
En caso de presentarse dos proyectos por un mismo grupo de investigación, estos no podrán ser ejecutados por el mismo Investigador Principal.
¡Error! Marcador no definido.
Artículo Sexto. Condiciones inhabilitantes. Esta convocatoria contempla las siguientes condiciones inhabilitantes: condiciones de modo, tiempo y lugar; objetivas o subjetivas; del grupo de investigación registrado en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando el proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando los recursos solicitados no correspondan a los montos establecidos acorde a los topes definidos en el Artículo Quinto del presente documento.
- Cuando el Investigador Principal definido para el proyecto tenga compromisos pendientes a la fecha de inscripción de la convocatoria, con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión relacionados con la entrega de productos de investigación o informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.

Artículo Séptimo. Contenido. El contenido de los proyectos presentados en esta convocatoria deberá contemplar la siguiente información que se deberá registrar en los módulos dispuestos para tal fin en la plataforma ACADEMUSOFT:

1. Información general del proyecto
2. Resumen del proyecto
3. Problema o necesidad abordada
4. Justificación
5. Marco teórico y estado del arte
6. Objetivo general y específicos
7. Metodología para el desarrollo del proyecto
8. Impacto esperado de la investigación
9. Resultados y productos esperados
10. Cronograma de actividades
11. Referencias bibliográficas
12. Presupuesto por rubros

Los rubros que pueden contemplar los proyectos que se presenten a esta convocatoria y su descripción son los relacionados en la siguiente tabla:

RUBRO	DEFINICIÓN
Personal	Se refiere a profesionales, investigadores, estudiante de pregrado y posgrado, expertos nacionales e internacionales, operarios o técnicos definidos como participantes en el proyecto y requeridos en el mismo. Para el cálculo de los recursos a solicitar en este rubro se debe tomar como base la escala salarial de la institución y el tiempo real dedicado por la persona al proyecto. No debe superar el 40% del valor total del proyecto.
Equipos	La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de las actividades dentro de la investigación. Prevalecerá el principio de uso eficiente de los equipos institucionales existentes en la universidad en la asignación y manejo de los recursos.

RUBRO	DEFINICIÓN
Capacitaciones y eventos	Se refiere a los gastos destinados para las capacitaciones del equipo investigador o los beneficiarios del proyecto; así como también talleres o encuentros que se articulen con las actividades del proyecto y los resultados que se buscan.
Salidas de campo	Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía y demás que se consideren.
Materiales e insumos	Los materiales e insumos se refieren a los distintos elementos que se requieren para el desarrollo de la investigación como reactivos de laboratorios, papelería, materiales de oficina, insumos agropecuarios, entre otros.
Servicios técnicos	Hacen referencia a servicios que se contratan externamente y que no generan derechos de propiedad intelectual, tales como análisis de laboratorios, exámenes, traducciones, etc.
Protección y Divulgación	Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, videos; así como también, lo relacionado con propiedad intelectual para la protección de resultados. Igualmente, hace referencia a los costos para llevar a cabo la divulgación científica de los resultados del proyecto (incluye participación en eventos académicos y científicos, días de campo, giras tecnológicas, material publicitario, entre otros). Así mismo, este rubro puede incluir gastos asociados a la movilidad del personal de comunicaciones con el propósito de adelantar acciones de divulgación periodística de los resultados del proyecto, representados en Parágrafos periodísticas, emisora o publicación en la página web de la universidad o en otros medios externos.

Parágrafo 1:
Durante el desarrollo del proyecto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión autorizará redistribución de recursos en los diferentes rubros, los cuales deberán ser debidamente justificados técnica y financieramente por el Investigador Principal, sin alterar el alcance del proyecto y los resultados y productos a entregar.

Se permitirán únicamente dos (2) solicitudes de redistribución de recursos en cada uno de los diferentes rubros.

Artículo Octavo. Productos y compromisos. Los productos y compromisos del proyecto de investigación son los siguientes:

- **PRODUCTOS DEL PROYECTO**

Siguiendo los lineamientos de MINCIENCIAS para el reconocimiento y categorización de los grupos de investigación, los proyectos que se registren para la presente convocatoria deben generar como resultado de las actividades de investigación, productos enmarcados en por lo menos dos de las cinco (5) tipologías que establece el Ministerio, las cuales son:

a) Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
b) Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
c) Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento.
d) Productos resultados de actividades de Divulgación Pública de la Ciencia.
e) Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI.

En este sentido, para la presente convocatoria, los productos a generar por los proyectos presentados acorde a la categoría del grupo de investigación adscritos a la Universidad de Córdoba, a quienes se les asignen recursos económicos son:

Grupos A1

1. Entregar al menos uno de estos productos:
   a) Un (1) artículo A1 publicado
   b) Un (1) capítulo de libro de investigación publicado por una editorial.
   c) Un (1) libro de investigación publicado por una editorial.

d) Un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación (Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento)
e) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
f) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.

2. Presentar al menos dos (2) trabajos de investigación en eventos nacionales o internacionales relacionados con el proyecto.

3. Dirigir o codirigir al menos una (1) tesis de Doctorado y/o al menos un (1) trabajo de grado de investigación de Maestría

4. Apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría por al menos uno de los integrantes del proyecto.

5. Tener la participación de al menos un (1) profesor, sea emérito, senior o dos (2) asociados.

6. Contar con la vinculación de dos (2) estudiantes de pregrado integrantes de semilleros de investigación y que estén vinculados al grupo de investigación que está liderando el proyecto.

Grupos A

1. Entregar al menos uno de estos productos:
   a) Un (1) artículo A2 (Q2= ISI - Scopus) o A1 (Q1= ISI – Scopus) publicado
   b) Un (1) capítulo de libro de investigación publicado por una editorial.
   c) Un (1) libro de investigación en publicado por una editorial.
   d) Un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación (Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento)

e) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
f) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia o un grupo de investigación.

2. Presentar al menos dos (2) trabajos de investigación en eventos nacionales o internacionales relacionados con el proyecto.

3. Dirigir o codirigir al menos una (1) tesis de Doctorado y/o al menos un (1) trabajo de grado de investigación de Maestría.

4. Apoyar cursos básicos o electivos en programas de Doctorado y/o Maestría por al menos uno de los integrantes del proyecto.

5. Tener la participación de al menos un (1) profesor, sea emérito, senior, asociado o dos (2) junior.

6. Contar con la vinculación de por lo menos dos (2) jóvenes de pregrado integrantes de semilleros de investigación.

Grupos B

1. Entregar al menos uno de estos productos:
   a) Un (1) artículo B (Q3= ISI - Scopus) publicado
   b) Un (1) capítulo de libro de investigación publicado por una editorial
   c) Un (1) libro de investigación en editorial publicado por una editorial
   d) Un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación (Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento)
   e) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
   f) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública

y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.

2. Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional o internacional relacionados con el proyecto.

3. Dirigir o codirigir al menos dos (2) trabajos de grado de investigación de programas de pregrado o uno (1) de especialización o uno (1) de maestría, o una (1) tesis de doctorado.

4. Vincular al desarrollo del proyecto al menos un (1) estudiante de pregrado integrante de un semillero de investigación.

5. Tener la participación de al menos un (1) profesor, sea emérito, senior, asociado o junior.

Grupos C

1. Entregar al menos uno de estos productos:
   a) Un (1) artículo C (Q4= ISI - Scopus) publicado
   b) Un (1) capítulo de libro de investigación publicado por una editorial
   c) Un (1) libro de investigación publicado por una editorial
   d) Un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación (Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento)
   e) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
   f) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.

2. Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional o internacional relacionados con el proyecto.

3. Dirigir al menos un (1) trabajo de grado de investigación de programas de pregrado o uno (1) de especialización o uno (1) de maestría, o una tesis de Doctorado.

4. Vincular al desarrollo del proyecto al menos un (1) estudiante de pregrado integrante de un semillero de investigación.

Grupo Reconocido

1. Entregar al menos uno de estos productos:
   a) Un (1) artículo C (Q4= ISI - Scopus) publicado
   b) Un (1) capítulo de libro de investigación publicado por una editorial
   c) Un (1) libro de investigación publicado por una editorial
   d) Un (1) producto resultado de la creación o investigación-creación (Obras, Diseños y Procesos de Nuevo Conocimiento)
   e) Un (1) producto tecnológico certificado o validado, esto hace referencia a diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.
   f) Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social, la generación de insumos de política pública y normatividad, el fortalecimiento de cadenas productivas, o, resultado de un trabajo conjunto entre un centro de ciencia y un grupo de investigación.

2. Presentar al menos un (1) trabajo de investigación en evento nacional relacionados con el proyecto.

3. Dirigir al menos un (1) trabajo de grado de programas de pregrado o de especialización, o de maestría, o de Doctorado.

- **COMPROMISOS DEL PROYECTO**

Como parte de los mecanismos para fortalecer los Grupos de Investigación, por cada proyecto que se deberá presentar evidencias de la gestión en la participación en convocatorias externas. Esto quedará establecido en el Acta de Compromiso para el inicio de ejecución de estos.

Parágrafo 1:
En caso de presentarse un proyecto en alianza entre dos (2) o más grupos de investigación, cada uno de ellos deberá cumplir con los productos y compromisos establecidos en este artículo.

Parágrafo 2:
La publicación del artículo, capítulo o libro sobre el cual se hace referencia debe ser publicado en un tiempo no mayor a un (1.5) años al término del proyecto.

Parágrafo 3:
Los productos definidos en los proyectos podrán ser modificados por fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación del Comité Central de Investigación.

Parágrafo 4:
En caso de que un grupo de investigación presente más de un proyecto, estos deben asumir el cumplimiento de los productos y compromisos adquiridos de manera independiente. El número de proyectos máximos a presentar por grupo será de dos proyectos.

Artículo Noveno. Proceso de inscripción. El grupo de investigación que presente su (s) proyecto (s) para financiación seguirá el siguiente proceso:

1. Solicitar el aval del proyecto al Comité de Investigación de la Facultad y el Consejo de Facultad correspondiente.
2. Registrar el proyecto de investigación en la plataforma ACADEMUSOFT, con el Rol de *"Investigador Investigaciones IES"*
3. Diligenciar la información solicitada por la plataforma para la presentación de los proyectos a la convocatoria.
4. Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 5MB.
5. Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento al correo electrónico registrado en el formulario, donde podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente a través de la plataforma ACADEMUSOFT.

Parágrafo 1:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través de la plataforma ACADEMUSOFT con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

Artículo Décimo. Criterios de evaluación. A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	**Calidad del proyecto**	• Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento o hipótesis planteada con claridad y sustento de los fundamentos científicos. Puntaje: hasta 35 puntos • Coherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados. Puntaje: hasta 25 puntos	**60**
2	**Pertinencia del proyecto**	Relación y articulación de la propuesta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de acuerdo con el alcance y objetivos planteados. Puntaje: hasta 25 puntos	**25**
3	**Impacto que genera el proyecto**	Impacto generado en el marco del proyecto. Puntaje: hasta 10 puntos	**10**
4	**Alianzas entre grupos**	El proyecto demuestra la participación de dos o más grupos de investigación de la Universidad de Córdoba. Puntaje: hasta 5 puntos	**5**
Total			**100**

Parágrafo 1:

La Universidad de Córdoba define su impacto institucional como el conjunto de resultados y contribuciones significativas que se generan en el mediano y largo plazo, producto de factores como la formación integral de profesionales en distintas áreas, así como la creación, transformación, innovación y transferencia a partir del conocimiento que se genera, para el desarrollo sostenible de las comunidades y territorios en términos educativos, sociales,

económicos, político, ambientales, culturales y de salud, entre otros, que propenden por el desarrollo humano y la calidad de vida de los ciudadanos.

Parágrafo 2: Cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos seleccionados por la Oficina de Investigación.

Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación.

La evaluación a realizar es de carácter metodológico, económico y de cumplimiento de las condiciones establecidas; esta se llevará a cabo por pares expertos reconocidos por MINCIENCIAS.

Artículo Décimo Primero. Banco de elegibles. Los proyectos con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el banco de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio "Calidad del proyecto".
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Pertinencia e impacto del proyecto".
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio "Impacto que genera el proyecto".
4. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de

culminación de dicho proceso en el sistema.

Parágrafo 1:
Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad de Córdoba en las fechas establecidas en el numeral.

Artículo Décimo Segundo. Informes. Los investigadores principales definidos para cada proyecto deben comprometerse con la entrega de los siguientes informes:

1. Presentar tres (3) informes de avances del proyecto luego de iniciada su ejecución, el primero al llevar el 25% de duración, el siguiente al 50% y el último al 75% del tiempo estimado para el proyecto; lo anterior debe estar registrado en el formato con código FINV-015.
2. Presentar un informe final durante los treinta días (30) siguientes a la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo con el cronograma de la propuesta (incluyendo la prórroga); lo anterior debe registrarse en el formato Presentación de Informe Final de Proyecto de investigación con código FINV-012.
3. Presentar un informe de ejecución financiera del proyecto de investigación en el formato que se encuentra en el SIGEC con código FINV-014.
4. Presentar un informe de productos obtenidos del proyecto de investigación en el formato con código FINV-013 con sus respectivos soportes.
5. Para los proyectos aprobados, se elaborará el acta de compromiso, se solicitará al ordenador del gasto gestionar la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la ejecución. Una vez firmada el acta por las partes, tendrán 60 días calendario para iniciar la ejecución financiera del proyecto por medio de la radicación de una solicitud de CDP y demás documentos necesarios.
6. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la Oficina de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Artículo Décimo Tercero. Cronograma. El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	20 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria	24 de octubre de 2025 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria	Del 29 al 31 octubre de 2025
Publicación del banco de proyectos de investigación elegibles	13 de febrero de 2026

Artículo Décimo Cuarto. Aceptación de términos. Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto para el desarrollo de la misma. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en este acuerdo ni de sus anexos.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo Décimo Quinto. Información general. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico investigacion@correo.unicordoba.edu.co, con el asunto: Convocatoria Interna año 2025

COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE

ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA

PROYECTÓ: MARIO SANCHÉZ RUBIO, JEFE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
REVISÓ: OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO
REVISÓ: ESTELA BARCO JARAVA, SECRETARIA GENERAL